

INSTITUTO EUROPEO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

EIGE

Programa de trabajo a medio plazo (2010-2012)

Adoptado el 29 de abril de 2010

Versión definitiva

INTRODUCCIÓN

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) se creó por el Reglamento (CE) nº 1922/2006 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 20 de diciembre de 2006. Sus objetivos generales (o a largo plazo) se definen en el Reglamento como sigue:

Contribuir a la promoción de la igualdad de género y reforzarla, incluida la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias y en las políticas nacionales resultantes, luchar contra la discriminación por motivos de sexo y dar a conocer mejor las cuestiones relacionadas con la igualdad de género entre los ciudadanos de la UE.

RETOS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS

El nuevo Parlamento Europeo y la nueva Comisión Europea

La renovación del Parlamento Europeo en 2009 y de la Comisión Europea en 2010 plantearán nuevos retos para la labor del Instituto por la posible identificación de nuevas prioridades en el ámbito de la igualdad de género. Por otra parte, esa renovación ofrecerá una excelente oportunidad para establecer una estrecha relación de cooperación con los nuevos diputados al Parlamento Europeo, los miembros de su Comisión FEMM y otras comisiones y grupos de trabajo relevantes.

También la posición y los objetivos de la nueva Comisión en materia de igualdad entre las mujeres y los hombres afectarán al trabajo del EIGE. En este sentido, las prioridades de la Comisión Barroso II, presentadas por su Presidente, J.M. Barroso, se tendrán en cuenta en la planificación de los Programas de trabajo a medio plazo y anuales.

La transferencia de las cuestiones relativas a la igualdad de género a una nueva Comisaria de Justicia, Libertad y Seguridad ofrecerá una oportunidad real para el futuro, en concreto para ver cómo evolucionan las simpatías y las prioridades de la Comisaria y de su gabinete.

El Tratado de Lisboa

Las consecuencias políticas y prácticas del Tratado de Lisboa para las políticas de igualdad de género y para el trabajo realizado en este ámbito, sobre todo en lo que respecta al empleo y la cohesión social, así como la contribución de las distintas partes interesadas, serán factores importantes que influirán en las futuras prioridades y actividades del EIGE.

Crisis financiera y económica

Como se lee en el informe publicado por la Comisión en 2009¹, «se han retirado o se han retrasado algunas medidas de igualdad entre mujeres y hombres, y los posibles futuros recortes en los presupuestos públicos pueden repercutir negativamente sobre el empleo de las mujeres y el fomento de la igualdad. [...] Las respuestas políticas a la recesión representan una oportunidad, pero también una posible amenaza para el empleo de las mujeres y la igualdad de género. Existe el riesgo de que la actual recesión retrase los avances, o incluso suponga una vuelta atrás, con consecuencias a largo plazo para la sostenibilidad de la economía y los sistemas de protección social, la inclusión social y la demografía.»

¹ Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones: Igualdad entre mujeres y hombres — 2010 (SEC(2009) 1706).

Los efectos de la recesión en la igualdad de género exigirán la adopción de medidas adicionales para eliminar las diferencias entre las mujeres y los hombres, particularmente en lo que respecta al empleo, el trabajo no remunerado y las cuestiones sociales. El EIGE tratará de ayudar a las sucesivas Presidencias en la formulación y aplicación de estrategias sostenibles para la Europa Social y el crecimiento económico.

Nueva Estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres 2011-2015

A mediados de 2010, se presentará la nueva Estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Se basará en la experiencia adquirida con el anterior Programa de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010) e identificará ámbitos prioritarios para la acción y las labores relacionadas. Se propondrán cambios concretos para mejorar la gobernanza en el ámbito de la igualdad de género, así como herramientas de seguimiento para evaluar el progreso realizado. Al igual que el anterior Programa de trabajo, la estrategia a medio plazo incluirá medidas específicas para promover la igualdad, además de reforzar los métodos de integración de la perspectiva de género, y tratará de abarcar todos los ámbitos de las actividades y políticas de la Comisión. Puesto que la labor del EIGE debe complementar el trabajo de la Comisión (mediante la prestación de apoyo y asistencia técnica en los ámbitos que se especifican en el Reglamento), la coordinación con la DG EMPL y su Dirección de Igualdad de Género ayudará a identificar los ámbitos en los que se precisa la contribución e implicación del Instituto. La cuestión de la erradicación de la violencia contra las mujeres en la Unión Europea, que ocupa un lugar destacado en las conclusiones del Consejo de 8 de marzo de 2010², añadirá una dimensión importante a la labor de apoyo del EIGE a la Comisión Europea y a los Estados Miembros para emprender una lucha más activa contra la violencia de género con la recogida, el análisis y la divulgación de información sobre la violencia hacia las mujeres. El EIGE prestará también apoyo a las Presidencias en el seguimiento que hagan de la Estrategia, incluida la renovación del Pacto Europeo sobre la Igualdad de Género.

ÁMBITOS BÁSICOS PARA 2010-2012

En el período 2010-2012, la labor de Instituto se centrará en terminar cuanto antes su fase de estructuración e iniciar su extenso programa de actividades operativas.

En un principio, la mayor parte de los esfuerzos se encaminarán a concluir su **organización administrativa y operativa**. Además de completar el cuadro de efectivos y preparar todos los documentos básicos del Instituto, otras actividades contribuirán a establecer las condiciones necesarias para su independencia administrativa y financiera lo antes posible. En lo que respecta a los **órganos del EIGE**, se organizará la renovación del mandato del Consejo de Administración y se elaborarán procedimientos de trabajo adecuados para el primer Foro de expertos.

El **apoyo prestado a las instituciones de la UE y a los Estados miembros en su labor de investigación y formulación de políticas** constituirá un segundo ámbito básico en el período a medio plazo. La creación de un fondo de documentación de acceso público exigirá grandes esfuerzos. La recogida de estadísticas, datos, información, modelos de funcionamiento y enfoques de la integración de la perspectiva de género empleados por los distintos organismos de la UE, los Estados miembros y las organizaciones locales, regionales e internacionales, establecerá una base sólida para el apoyo y la asistencia en el futuro en este ámbito. El trabajo relacionado con los indicadores de Beijing constituirá otro ámbito importante de actividad que se iniciará en 2010 e implicará la prestación de apoyo a las sucesivas Presidencias de la UE en la elaboración de indicadores en los ámbitos pendientes, el análisis de los indicadores actuales y la utilización de la información actualmente disponible.

Los **ámbitos temáticos o prioritarios** constituirán un tercer tipo de actividad y se centrarán en la elaboración conceptual de un Índice de igualdad de género de la UE que permita analizar las diferencias entre las mujeres y los hombres y proporcione a los Estados miembros una herramienta para acabar con ellas.

² Consejo de la Unión Europea, Conclusiones del Consejo 6585/10, Bruselas, 22 de febrero de 2010.

La sensibilización, la creación de redes y la comunicación constituirán el cuarto ámbito básico, encaminado a elevar el grado de visibilidad del trabajo relacionado con la igualdad de género y promover la igualdad de género a distintos niveles. Con el objetivo de combatir los estereotipos de género, se crearán grupos de referencia constituidos por periodistas y expertos en medios de comunicación, mujeres en posiciones de liderazgo, integrantes masculinos de grupos de presión y formadores de opinión, y se formulará una estrategia para las comunicaciones externas del EIGE dirigidas tanto a las mujeres como a los hombres. En un principio, el trabajo en este ámbito se centrará en la generación más joven y en la lucha contra los estereotipos de género, otra prioridad del Programa de trabajo de la Comisión para la igualdad de género y para las próximas Presidencias.

El **diálogo y la cooperación** contribuirán a consolidar el papel del Instituto como un defensor eficaz y profesional de la igualdad de género. En el período 2010-2012, se iniciarán actividades dirigidas a crear redes y formas de cooperación con los principales interesados, a fin de evitar duplicaciones y crear sinergias. Las actividades en este ámbito básico darán impulso a la creación de la Red Europea de Igualdad de Género.

ÍNDICE

- 1 ENFOQUE Y MÉTODOS DE IMPLEMENTACIÓN
 - 1.1 PLANIFICACIÓN DE MEDIDAS ORIENTADA A LOS RESULTADOS
 - 1.2 GESTIÓN DEL RIESGO Y NORMAS DE CONTROL INTERNO
 - 1.3 ÁMBITOS DE COMPETENCIA
 - 1.4 ENFOQUE DE LA LABOR DEL EIGE
- 2 PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2010-2012
 - 2.1 ÁMBITO BÁSICO 1: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL EIGE
 - 2.1.1 Garantía de independencia administrativa y financiera
 - 2.1.2 Órganos del EIGE
 - 2.2 ÁMBITO BÁSICO 2: APOYO AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE LAS INSTITUCIONES DE LA UE Y LOS ESTADOS MIEMBROS
 - 2.2.1 Elaboración de datos, estadísticas e indicadores fiables
 - 2.2.2 Elaboración de instrumentos y métodos de integración de la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias
 - 2.2.3 Recogida, documentación y divulgación de las mejores prácticas
 - 2.3 ÁMBITO BÁSICO 3: ÁMBITOS TEMÁTICOS O PRIORITARIOS
 - 2.3.1 ÍNDICE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UE
 - 2.4 ÁMBITO BÁSICO 4: SENSIBILIZACIÓN, CREACIÓN DE REDES Y COMUNICACIÓN
 - 2.4.1 INFORMACIÓN INICIAL SOBRE EL INSTITUTO DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DE LA UE Y A DISTINTOS GRUPOS DESTINATARIOS
 - 2.4.2 ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN FIABLE Y EXHAUSTIVA
 - 2.4.3 ABANDONO DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO
 - 2.5. ÁMBITO BÁSICO 5: DIÁLOGO Y COOPERACIÓN
 - 2.5.1 CREACIÓN DE LA RED EUROPEA DE IGUALDAD DE GÉNERO
 - 2.5.2 PARTES INTERESADAS E INTERLOCUTORES
- 3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 - 3.1 SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN
 - 3.2 INFORME ANUAL
 - 3.3 EVALUACIÓN

1 ENFOQUE Y MÉTODOS DE IMPLEMENTACIÓN

1.1 PLANIFICACIÓN DE MEDIDAS ORIENTADA A LOS RESULTADOS

Siguiendo el principio de un enfoque orientado a los resultados en la planificación, aplicación, evaluación y seguimiento de las operaciones y actividades del Instituto, su Programa de trabajo se basa en el método universalmente aceptado de la gestión basada en resultados.

En la práctica, su trabajo se fundamenta en la cadena de resultados (impacto, efecto, producto, insumo). Para alcanzar los resultados a largo plazo, han de obtenerse resultados a medio plazo en ámbitos específicos y concretos de actividad. A su vez, al cumplimiento de estos objetivos a medio plazo contribuyen los resultados inmediatos (a corto plazo) de actividades concretas y los recursos aplicados en ámbitos específicos de actividad.

Para evaluar el progreso, se necesitarán indicadores a todos esos niveles, para los que se obtendrán datos basales de referencia durante el primer año de funcionamiento del Instituto. Es importante insistir en que los indicadores del cumplimiento de objetivos a largo plazo no se elaborarán hasta que se realice una evaluación previa en la que se recoja información para evaluar los cambios en la sociedad y en el entorno externo.

1.2 GESTIÓN DEL RIESGO Y NORMAS DE CONTROL INTERNO

Durante los primeros años de funcionamiento, y sobre todo cuando contrate al personal nuevo, el EIGE analizará todos los riesgos internos y externos que puedan afectar a sus operaciones. Más adelante establecerá un sistema para la gestión eficaz del riesgo. Las soluciones y medidas se incorporarán a las normas de control interno.

1.3 ÁMBITOS DE COMPETENCIA

De conformidad con el Reglamento³, el Instituto deberá desempeñar sus funciones en el marco de las competencias de la UE, con arreglo a los objetivos adoptados y los ámbitos prioritarios identificados en su programa anual. Su programa de trabajo se ajustará a las prioridades de la UE en materia de igualdad entre las mujeres y los hombres y al programa de trabajo de la Comisión, incluidas sus labores estadísticas y de investigación.

1.4 ENFOQUE DE LA LABOR DEL EIGE

1.4.1 Contribución conjunta al cumplimiento de los objetivos

Para afrontar los retos establecidos en el Reglamento, el Instituto debe contar con una organización bien estructurada y adoptar un enfoque claro que le permita responder con un alto grado de flexibilidad y sensibilidad ante los cambios en su entorno. Para optimizar su eficacia operativa y promover el desarrollo de competencias internas y el aprendizaje, se creará una organización plana constituida por dos unidades.

La *Unidad Administrativa*, cuya labor consistirá principalmente en garantizar el correcto funcionamiento financiero y administrativo del Instituto, participará también en el proceso de seguimiento del cumplimiento de objetivos y en sus actividades de comunicación.

La *Unidad de Operaciones* estará formada por cuatro equipos que se ayudarán entre sí, debido a sus respectivas competencias especializadas, para contribuir al logro de un resultado consolidado. En la medida de

³ Reglamento (CE) nº 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006 por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género,
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:403:0009:0017:ES:PDF>

lo posible, estos equipos estarán dirigidos por un profesional con experiencia que coordine el trabajo y vigile los cambios que puedan producirse.

El *Equipo de métodos y herramientas* ayudará a los otros equipos a obtener y divulgar información fiable sobre la que fundamentar su trabajo, a interpretarla y presentarla de una manera fácil de entender, y a elaborar herramientas y manuales para la integración de la perspectiva del género en todas las políticas comunitarias y su posterior divulgación interna, a distintos departamentos e instituciones de la UE, y externa, a los Estados miembros, organizaciones y otros interesados.

El *Equipo de ámbitos temáticos y prioritarios* se ocupará de las cuestiones y problemas específicos en los ámbitos que decidan los órganos del Instituto o que soliciten las partes interesadas. Este equipo cooperará también con los demás para la publicación, divulgación y presentación de sus conclusiones a los usuarios finales.

El *Equipo de comunicación y sensibilización* trabajará con los demás y les ayudará a identificar las cuestiones y los mensajes que deben comunicar, los grupos de destinatarios y los canales de comunicación. Les ayudará también a preparar comunicados de prensa y materiales de presentación para la web y las publicaciones, así como a planificar campañas.

El *Equipo de redes e interlocutores* cooperará con los demás en el tratamiento de la información y los comentarios recibidos, planificará y organizará seminarios y mesas redondas sobre temas específicos, y creará canales de comunicación para dar a conocer resultados, investigaciones y publicaciones.

1.4.2 Integración de la divulgación de información en todas las actividades

La experiencia adquirida por muchos de los interlocutores y las organizaciones que trabajan en el ámbito de la igualdad de género indica un importante despilfarro de recursos que se manifiesta en la duplicación de investigaciones, la elaboración de modelos e instrumentos y la recogida de datos y estadísticas. Ese despilfarro suele deberse a la escasa divulgación o al limitado acceso de los usuarios interesados a los materiales. Para aprovechar bien los recursos comunes y facilitar la divulgación de los recursos existentes, el EIGE planificará e integrará en todas sus actividades medidas dirigidas a la divulgación interna y externa de información y resultados.

1.4.3 Consulta y cooperación con todas las partes interesadas e interlocutores

Para lograr sinergias y optimizar efectos, el Instituto consultará con sus principales interlocutores para determinar si están interesados en participar en actividades o actos específicos, o en realizar conjuntamente estudios, investigaciones u otras actividades. Teniendo presente este objetivo, se planificarán reuniones periódicas, entre otros, con el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, concretamente con la DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, con los Estados miembros y con otras organizaciones e interlocutores, entre ellos el Consejo de Europa y los órganos y organismos competentes de Naciones Unidas, para actualizar y ajustar el plan de actividades en el marco del Programa.

Para evitar duplicaciones y garantizar un uso óptimo de los recursos, el Instituto cooperará estrechamente, según se establece en el Reglamento, con la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional y la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

1.4.4 Contribución de los Estados miembros a través de los expertos nacionales en comisión de servicios

Cuando se identifiquen ámbitos de especial interés o se propongan investigaciones y métodos específicos que queden fuera de los ámbitos cubiertos por el Programa de trabajo, el Consejo de Administración podrá adoptar disposiciones que permitan a los Estados miembros enviar al Instituto expertos nacionales en comisión de servicios.

2 PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2010-2012

Para contribuir el cumplimiento de sus objetivos generales, el Instituto organizará su trabajo en torno a los ámbitos de actividad elegidos y tratará de alcanzar sus objetivos a medio plazo. En el Programa de trabajo anual se propondrán y presentarán también objetivos concretos e inmediatos (a corto plazo). Asimismo, se propondrán indicadores del cumplimiento de objetivos a medio plazo para cada ámbito de actividad, con el fin de crear un marco que permita el seguimiento y la evaluación del progreso en el futuro.

Las tareas definidas en el Reglamento se reparten entre los distintos ámbitos de actividad del EIGE y se describen a continuación.

2.1 ÁMBITO BÁSICO 1: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL EIGE

Efecto esperado o resultado a medio plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012): **Instituto Europeo de la Igualdad de Género: una agencia de la UE eficaz y competente en la defensa de la igualdad de género**

2.1.1 Garantía de independencia administrativa y financiera

Efecto de la actividad: **conseguir el pleno funcionamiento del EIGE como un órgano independiente de la UE**

Este ámbito de actividad finalizará en 2012, cuando se haya contratado a todo el personal y el Instituto haya establecido los sistemas administrativos y financieros que precisa para ser plenamente operativo e independiente. Con objeto de construir unas bases sólidas que permitan el seguimiento y la evaluación del progreso, se encargará una evaluación previa durante el segundo trimestre de 2010, con una evaluación intermedia prevista en 2012.

A finales de 2012, el EIGE deberá haber desarrollado todo su potencial de prestación de asistencia profesional a usuarios e interlocutores en el ámbito de la igualdad de género.

Un importante hito en el proceso de creación del EIGE será el acto de inauguración oficial previsto para mayo-junio de 2010, el día en que el Instituto alcance su plena independencia administrativa y financiera.

Indicadores del efecto: Acto de inauguración oficial de las operaciones del EIGE a finales del segundo trimestre de 2010; cuadro de efectivos completo en 2011; número de artículos, investigaciones y publicaciones; aumento de la demanda de servicios del EIGE; número de peticiones atendidas de manera profesional; aumento del número de tareas solicitadas y realizadas.

2.1.2 Órganos del EIGE

Efecto de la actividad: **conseguir que los órganos de la agencia sean eficaces y operativos**

Consejo de Administración

Como se establece en el Reglamento,

El Consejo de Administración adoptará las decisiones necesarias para el funcionamiento del Instituto. En particular, deberá:

- *adoptar el programa de trabajo anual y el programa de trabajo a medio plazo,*
- *adoptar el informe anual en el que, entre otras cosas, se compararán los resultados conseguidos con los objetivos del programa de trabajo anual;*
- *ejercer la autoridad disciplinaria sobre el Director y nombrarlo o destituirlo;*
- *aprobar el proyecto de presupuesto y el presupuesto definitivo anuales del Instituto.*

El Consejo de Administración adoptará las normas internas de funcionamiento del Instituto y su reglamento interno.

Esta actividad incluirá la organización de las reuniones del Consejo de Administración y del Foro de expertos.

En mayo de 2010 tendrá lugar la rotación de los Estados miembros y el Consejo de Administración iniciará un nuevo mandato con el nombramiento de su Presidente y Vicepresidente. Durante el Programa de trabajo a medio plazo, el Consejo de Administración adoptará todos los documentos principales del Instituto; es decir, sus programas de trabajo anuales, sus presupuestos anuales, su reglamento interno, las disposiciones de aplicación del Estatuto de los funcionarios y las demás normas y directrices aplicables.

Foro de expertos

Como se establece en el Reglamento, el Foro de expertos:

- *ayudará al Director a asegurar la excelencia y la independencia en las actividades del Instituto.*
- *constituirá un mecanismo para intercambiar información relativa a cuestiones de igualdad de género y compartir conocimientos. Velará por que haya una colaboración estrecha entre el Instituto y los organismos competentes de los Estados miembros.*

El Foro de expertos, establecido en diciembre de 2009, creará sus dos primeros grupos de trabajo en 2010 y elaborará los métodos de trabajo y los medios necesarios para asesorar en todo lo relacionado con los futuros ámbitos de investigación, estudios y análisis de viabilidad. Empezará a trabajar en la identificación de los canales adecuados para difundir información a todos los Estados miembros, interlocutores sociales y otras partes afectadas. Decidirá también sobre su participación en campañas, mesas redondas y seminarios durante la ejecución del Programa de trabajo a medio plazo.

Indicadores del efecto: Funcionamiento del nuevo Consejo de Administración a finales del segundo trimestre de 2010; reglamento interno del EIGE, Programa de trabajo anual para 2010, Programa de trabajo a medio plazo para 2010-2012, adopción de las disposiciones de aplicación del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas a finales de 2010; creación de grupos de trabajo formados por miembros del Foro de expertos durante 2010-2011; primeras sugerencias sobre ámbitos de investigación a mediados de 2011.

2.2 ÁMBITO BÁSICO 2: APOYO AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE LAS INSTITUCIONES DE LA UE Y LOS ESTADOS MIEMBROS

Efecto esperado o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012):

disponer de métodos y herramientas eficaces para promover el trabajo sobre la igualdad de género, e integrar la perspectiva de género en la formulación y aplicación de todas las políticas comunitarias.

La igualdad entre mujeres y hombres no puede adquirir visibilidad si la información no se desglosa por género. El Instituto ha de analizar esta información e interpretar y buscar respuestas a la especificidad de las relaciones de género en distintos contextos culturales y sociales. Ha de centrar también su atención en los obstáculos ocultos que dificultan la igualdad entre mujeres y hombres y en las posibilidades de una discriminación directa o indirecta de las mujeres y los hombres en todas las etapas de la vida.

Las políticas y los procedimientos correspondientes de aplicación varían de un Estado miembro a otro. Lo mismo puede decirse del proceso de divulgación y recogida de datos para crear una base sólida que permita extraer conclusiones. La actuación de las distintas instituciones de la UE en lo que respecta a la integración de la perspectiva de género en la formulación y aplicación de todas las políticas comunitarias no resulta fácil de valorar. Se necesitan herramientas y métodos mejores y más estructurados.

Como se establece en el Reglamento, el EIGE:

- *recopilará, analizará y difundirá información pertinente objetiva, comparable y fiable sobre la igualdad de género, incluidos los resultados de investigaciones y las mejores prácticas que le comuniquen los Estados miembros, las instituciones comunitarias, los centros de investigación, los organismos nacionales sobre igualdad, las organizaciones no gubernamentales, los interlocutores sociales, los terceros países pertinentes y las organizaciones internacionales, y sugerirá ámbitos en los que convenga profundizar la investigación;*
- *establecerá métodos para mejorar la objetividad, la comparabilidad y la fiabilidad de los datos a escala europea, estableciendo criterios que permitan mejorar la coherencia de la información y tener en cuenta las cuestiones de género a la hora de recopilar datos;*

Indicadores del nivel del efecto: clasificación de los datos y la información disponible sobre cuestiones de género en el tercer trimestre de 2011; presentación de mejores prácticas en diciembre de 2011; número de países con acuerdos de cooperación bilateral a finales de 2012.

2.2.1 Elaboración de datos, estadísticas e indicadores fiables

Efecto de la actividad o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012): **obtener información objetiva, comparable y fiable para el análisis de las cuestiones de género y para las tareas en defensa de la igualdad en este ámbito**

Este ámbito de actividad abarcará la recopilación, el análisis y la interpretación de los datos y las estadísticas existentes. Incluirá también la armonización de los indicadores disponibles y de los datos recogidos, la mejora de esos indicadores y el refuerzo de la capacidad estadística de los organismos de la UE y de otras partes interesadas en nuevos ámbitos. Se determinará la manera de seguir elaborando indicadores y de promover un uso más sistemático de los mismos por parte de los Estados miembros y otros usuarios.

El Instituto promoverá a su vez el uso de indicadores y datos relevantes, y garantizará una amplia divulgación de los datos y la información estadística a todos los usuarios. Para ello, elaborará y publicará documentos de buenas prácticas en el análisis, la interpretación y la recopilación de datos e información entre las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil.

Para hacer uso de los datos y la información disponible e incorporar la dimensión de género a los ámbitos poco o nada investigados en las encuestas, se establecerá una relación de cooperación con Eurostat, los institutos nacionales de estadística y los centros de investigación académica.

Las Presidencias sueca y española de la UE, así como algunos Estados miembros y varias ONG, han insistido en la necesidad de combatir la violencia de género y de recopilar y divulgar información sobre métodos y procedimientos eficaces para erradicarla. El EIGE intervendrá en la elaboración de informes sobre el progreso de la lucha en este ámbito en el contexto del trabajo relacionado con los indicadores de Beijing y la Convención CEDAW⁴, concretamente mediante la modificación de los indicadores ya existentes o la elaboración de otros nuevos. En el contexto del marco político de la violencia de género que el Consejo ha invitado a la Comisión a presentar (véase más arriba la nota al pie de página nº 2) y que incluirá los primeros pasos para la creación de un Observatorio Europeo de la Violencia Contra la Mujer, el EIGE trabajará en la recogida, el análisis y la divulgación de datos e información exhaustivos y comparables sobre esta cuestión, así como en la recogida y el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la prevención y la protección de las víctimas. La elaboración y aplicación de métodos e instrumentos de armonización de los datos ayudará a establecer unos criterios comunes que permitan presentar y evaluar el progreso conseguido y ofrecerá a los Estados miembros los últimos estudios y conocimientos disponibles en ese ámbito.

⁴ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

El trabajo preliminar de recopilación de datos y estadísticas comenzará en 2010. El Instituto prestará asistencia técnica al Consejo en la aplicación y el seguimiento de la Plataforma de acción de Beijing y, más concretamente, en la difusión y actualización de los indicadores. En 2011, empezará a trabajar en la preparación de una propuesta de indicadores en ámbitos críticos de actuación.

Existen ya indicadores en nueve de los ámbitos críticos de actuación de la Plataforma de acción de Beijing⁵. No se dispone de datos sobre todos ellos, e incluso en los casos en que existen esos datos, no siempre se divulgan y analizan de una forma visible. En el período 2010-2012, el EIGE planificará y realizará actividades que aumenten la utilidad y la visibilidad de los indicadores a través de su sitio web.

Tras analizar los indicadores existentes en 2010, el Instituto está ya en situación de poder asesorar sobre su actualización y mejora.

En una segunda etapa (a partir de 2011), contribuirá al trabajo de definición de indicadores del Consejo mediante la preparación de informes y datos en ámbitos importantes de la Plataforma de acción de Beijing que son competencia del Consejo.

En el marco de las tareas propuestas, podría crearse un grupo de trabajo integrado por miembros del Foro de expertos y otra serie de expertos en ese ámbito para ayudar al EIGE en su labor.

Para prestar apoyo a las sucesivas Presidencias, el EIGE ayudará a elaborar indicadores y a obtener datos de referencia.

Se buscarán sinergias con la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional y la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Se considerará asimismo la cooperación con algunas organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, la OCDE y el Banco Mundial, para el intercambio de datos e indicadores y el análisis y divulgación de información. Se contactará también con las autoridades regionales y locales – así como ONG que trabajen en la defensa de la igualdad de género y de las mujeres en los Estados miembros – para verificar su grado de interés, las fuentes de datos existentes y la experiencia adquirida.

Esta información se comunicará:

- (i) entre los distintos equipos del Instituto, para que puedan hacer uso de los datos y pruebas que necesiten en su trabajo;
- (ii) a la Comisión, para prestarle asistencia técnica;
- (iii) al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones;
- (iv) a los Estados miembros y a las autoridades nacionales competentes.
- (v) al Consejo y al Parlamento Europeo para informarles de los recursos disponibles y promover el uso de datos y estadísticas sobre cuestiones de género, en especial los indicadores de Beijing
- (vi) a otros interlocutores y administraciones regionales y locales para respaldar su trabajo y promover el uso de estadísticas; y
- (vii) a los demás usuarios para responder a sus preguntas y facilitarles información exhaustiva y fiable que sirva de base para los debates o discusiones mantenidos en el ámbito de la igualdad de género.

⁵ Puede encontrarse una lista de indicadores y enlaces con las conclusiones e informes del Consejo en: <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=3682&langId=en>

Indicadores del nivel del efecto: cooperación con Eurostat y la DG EMPL a finales del segundo trimestre de 2010; cooperación con todas las instituciones, centros académicos y fuentes de datos e información relevantes a finales de 2012; clasificación de los datos y la información existente sobre cuestiones de género en noviembre de 2011; inicio del trabajo con los indicadores de Beijing en 2010; publicación de las mejores prácticas en 2012.

2.2.2 Elaboración de instrumentos y métodos de integración de la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias

Efecto de la actividad o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012): **poner a disposición de los usuarios herramientas prácticas y eficaces para fomentar la integración de la perspectiva de género en distintos ámbitos**

Como se establece en el Reglamento, el EIGE:

- *desarrollará, analizará, evaluará y difundirá instrumentos metodológicos para apoyar la integración de la igualdad de género en todas las políticas comunitarias y en las políticas nacionales resultantes y para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todas las instituciones y organismos comunitarios;*
- *facilitará a las instituciones comunitarias información sobre la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género en los países en vías de adhesión y en los países candidatos;*
- *pondrá a disposición de organizaciones públicas y privadas información sobre la incorporación de la perspectiva de género en distintos ámbitos.*

Esta actividad permitirá prestar apoyo técnico a interesados e interlocutores mediante la recopilación de prácticas eficaces en el uso de instrumentos para la integración de la perspectiva de género, la adaptación de los métodos existentes a necesidades específicas y la elaboración, en caso necesario, de nuevos enfoques y métodos de integración de dicha perspectiva. Se considerarán también la experiencia y la base de recursos de otros agentes, entre ellos organizaciones internacionales como el Consejo de Europa y el CMRE, y las administraciones regionales y locales de los Estados miembros y terceros países. Se recopilarán y procesarán métodos desarrollados y utilizados por mujeres u organizaciones de grupos de presión para la integración de cuestiones específicas de la igualdad de género.

Cuando así se le requiera, el Instituto ayudará a las Presidencias en sus esfuerzos por integrar la perspectiva de la igualdad de género en la aplicación de la Estrategia Europa 2020.

Se elaborarán y distribuirán a los usuarios finales instrumentos, manuales, listas de control y directrices para la evaluación del progreso. Podrán designarse ámbitos específicos que requieran más atención.

Se divulgará información sobre las conclusiones, los recursos y los instrumentos elaborados. i) internamente para mejorar las competencias del personal y capacitarles para utilizar las herramientas; (ii) a los órganos del EIGE para que consoliden el enfoque adoptado; (iii) a la Comisión y a los Estados miembros para que promuevan la integración efectiva de la perspectiva del género en todas las políticas comunitarias; (iv) a las demás partes interesadas para apoyar su trabajo; y (v) a los demás usuarios que estén interesados en mejorar la integración de la perspectiva del género en todos sus ámbitos de actividad, como por ejemplo países en vías de adhesión, países candidatos o países terceros.

Indicadores del efecto: conclusión del inventario de necesidades y dificultades de la integración de la perspectiva de género y de los modelos y métodos que ya han tenido éxito a mediados del tercer trimestre de 2011; divulgación de los mejores modelos a finales de 2011; presentación de información sobre la integración de la perspectiva de género a las Presidencias a mediados de 2011; creación de una base de datos sobre los distintos enfoques aplicados a la integración de la perspectiva de género a finales de 2012; creación de los primeros instrumentos y manuales específicos a finales de 2012.

2.2.3 Recogida, documentación y divulgación de las mejores prácticas

Efecto de la actividad o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012): **crear las condiciones básicas para la recogida, documentación e intercambio de las mejores prácticas.**

Como se establece en el Reglamento, el EIGE:

- *realizará encuestas sobre la situación de la igualdad de género en Europa;*
- *organizará reuniones ad hoc de expertos para apoyar el trabajo de investigación del Instituto, fomentar el intercambio de información entre investigadores y promover la incorporación de una perspectiva de género en sus investigaciones;*
- *creará un fondo de documentación de acceso público.*

Dentro de sus limitaciones presupuestarias, el Instituto encargará los estudios necesarios y cooperará con la Comisión y con las instituciones de la UE en la investigación de cuestiones relacionadas con la igualdad de género.

Cooperará en la divulgación de materiales e información relevantes con la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, la Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo, el Centro para el Desarrollo de la Formación Profesional y la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Para ello, preparará y creará en su sede de Vilnius un centro de documentación de mejores prácticas, una base de datos y un centro de recursos o biblioteca en línea con «literatura gris» y folletos sobre la igualdad de género.

La divulgación de información constituye una parte muy importante de esta actividad. Habrá, por tanto, que formular una estrategia de comunicación y divulgación de esas conclusiones y de los métodos elaborados a distintos grupos de destinatarios y usuarios finales. Su importancia para el éxito del intercambio de buenas prácticas es un concepto que debe calar en los miembros de las administraciones públicas. Como parte de esa estrategia, el centro de documentación ofrecerá un horario atractivo de atención al público y organizará actos, como seminarios y mesas redondas, que permitan debatir y promover las herramientas y directrices más eficaces.

Indicadores del efecto: acceso de los usuarios a la base de datos de investigaciones en junio de 2012; contactos con organizaciones y centros de investigación relevantes a finales de 2011; centro de recursos electrónicos plenamente operativo a finales de 2011; selección de los primeros ámbitos de investigación en 2011; número de usuarios del centro de documentación: 10 al mes en 2011.

2.3 ÁMBITO BÁSICO 3: ÁMBITOS TEMÁTICOS O PRIORITARIOS

Puesto que los principales Tratados de la UE reconocen que debe garantizarse la igualdad entre los hombres y las mujeres en todos los ámbitos, y la UE ha de tratar de eliminar desigualdades y promover esa igualdad en todas sus actividades, es importante que el Instituto seleccione un ámbito de actividad para una investigación más profunda y compleja.

2.3.1 ÍNDICE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UE

Efecto de la actividad o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012): **elaborar un índice que permita evaluar la igualdad entre las mujeres y los hombres en los Estados miembros.**

La igualdad entre las mujeres y los hombres es una cuestión compleja y polifacética que no permite medir y evaluar fácilmente el progreso realizado. El conocimiento de las diferencias que siguen existiendo por razón de género y la voluntad política de acabar con ellas varían de un Estado miembro a otro. La escasez de datos fiables, comparables y armonizados dificulta la identificación de esas diferencias y la planificación de medidas y recursos para eliminar la posible discriminación, exclusión y denegación deliberada o inconsciente de los mismos derechos a las mujeres que a los hombres.

Para centrar la atención, no en el desarrollo general, sino en la igualdad de género, se precisa un sistema común de evaluación y valoración de los Estados miembros, es decir, un Índice de igualdad de género de la UE.

Ese índice permitirá identificar el grado de (des)igualdad existente en un determinado momento, identificar sus causas y proponer políticas que la reduzcan, y hacer un seguimiento de sus resultados en el tiempo.

En 2010, el EIGE empezará a trabajar en la preparación de ese nuevo Índice. El primer paso consistirá en elaborar un esquema de las fuentes de datos actuales y futuras, analizarlas y, en su caso, modificar el índice actual.

El segundo paso consistirá en culminar el índice europeo y divulgar información sobre él (métodos, índices nacionales e interpretación).

Otra tarea necesaria será la planificación de las actualizaciones periódicas del índice en el futuro, con la identificación de fuentes de datos armonizadas y/o lagunas en las estadísticas.

Todas las conclusiones y resultados se presentarán y divulgarán periódicamente al Consejo de Administración del EIGE, a su Foro de expertos y a todos los interesados, como el PE, la Comisión y los Estados miembros.

Indicadores del efecto: Creación de un marco para el Índice a finales de 2010; debate sobre los métodos de armonización de las fuentes de datos y la información a finales de 2011; primeras conclusiones y publicaciones a finales de 2011; divulgación periódica de información a partir de 2012.

2.4 ÁMBITO BÁSICO 4: SENSIBILIZACIÓN, CREACIÓN DE REDES Y COMUNICACIÓN

Efecto del ámbito de actividad o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012): **conseguir que la sociedad europea, los componentes de las redes y los grupos de destinatarios elegidos apoyen y promuevan la igualdad entre las mujeres y los hombres.**

Las actividades de sensibilización suelen tener como finalidad no sólo la divulgación de logros y buenas prácticas, sino también el cambio de actitudes sociales, la lucha contra estereotipos de género y el aumento de la visibilidad de las diferencias de género. Este proceso es largo, lleva mucho tiempo y resulta más difícil de medir. Las diferencias de cultura, contexto y lengua entre los Estados miembros plantean un reto adicional.

La creación de redes es también una herramienta eficaz para elevar el grado de sensibilización y reforzar el diálogo. La cooperación transfronteriza, con el establecimiento de alianzas dirigidas a conseguir unos objetivos comunes y la suma de fuerzas en actividades de presión, ha demostrado hace ya mucho tiempo que es una estrategia adecuada y eficaz para cosechar éxitos.

El Reglamento encomienda al Instituto las siguientes tareas en este ámbito:

- *difundirá información sobre ejemplos positivos de hombres y mujeres de toda clase y condición social que hayan asumido papeles no estereotipados y presentará sus conclusiones al respecto e iniciativas encaminadas a dar publicidad a estos éxitos ejemplares y a promover su aprovechamiento;*
- *con el fin de dar a conocer mejor las cuestiones relacionadas con la igualdad de género entre los ciudadanos europeos, organizará, con las partes interesadas pertinentes, conferencias, campañas y reuniones a escala europea, y presentará los resultados y conclusiones de ésta a la Comisión.*

2.4.1 INFORMACIÓN INICIAL SOBRE EL INSTITUTO DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DE LA UE Y A DISTINTOS GRUPOS DESTINATARIOS

Efecto de la actividad o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012):

Dar a conocer a los ciudadanos de la UE la existencia y el mandato del Instituto

2.4.1.1 Formulación de una estrategia de comunicación

Para planificar un enfoque eficaz, el Instituto empezará en 2010 a formular una estrategia de comunicación a largo plazo para sus actividades de sensibilización, creación de redes y comunicación, tanto externamente, hacia todos los interesados y usuarios, como internamente, hacia su personal.

Dicha estrategia se basará en la creación de grupos piloto y la planificación de la cooperación con otras partes interesadas para la divulgación de información. Las relaciones con el Parlamento Europeo y la Comisión Europea serán una de sus prioridades fundamentales.

Se crearán y utilizarán distintos tipos de recursos, como medios audiovisuales a través de Internet (estructuras de redes sociales, como presencia en YouTube) o un sitio web dinámico, abierto y cercano al usuario dirigido a los ciudadanos, los expertos en cuestiones de género, estudiantes y periodistas. Permitirá la reutilización de materiales y artículos periodísticos y afianzará desde el principio la identidad de marca del Instituto.

Se empezará a trabajar en el componente de comunicación interna de la estrategia, con el que el EIGE pretende ayudar a su personal a llevar a cabo las actividades previstas, identificar las conclusiones que deban darse a conocer, formular los mensajes y elegir los canales de comunicación.

En esta actividad es difícil utilizar indicadores, ya que no existen datos basales de referencia, razón por la cual es muy importante que se recabe la información necesaria para su futuro seguimiento.

2.4.1.2 Concurso europeo para elegir el logotipo del EIGE

El EIGE realizará una serie de actividades iniciales de sensibilización para reforzar su identidad como centro europeo para la igualdad de género. De esta forma podrá basar su trabajo en el establecimiento de relaciones duraderas con sus interlocutores y con el público en general.

La primera actividad será la convocatoria de un concurso en todos los Estados miembros para elegir el logotipo oficial del Instituto. Esta iniciativa no se dirigirá a empresas profesionales de diseño gráfico, sino a los ciudadanos europeos y, en particular, a artistas, estudiantes y jóvenes. Estará abierta a todo aquel que encuentre en la igualdad de género una fuente de inspiración y que quiera contribuir a la creación de la identidad de EIGE. Con ella se intenta despertar el interés por las cuestiones relacionadas con la igualdad de género entre los concursantes y el público en general.

El concurso comenzará a principios de 2010 y finalizará en la primavera de 2010. El ganador será invitado al acto de inauguración oficial del EIGE, en el que se hará la presentación del logotipo.

El Instituto desea estar presente y adquirir visibilidad en los distintos actos organizados por la Unión Europea, los Estados miembros y otras agencias.

Indicadores del efecto: Formulación de la estrategia de comunicación a finales de 2010; número de actos conjuntos de los miembros de la red; número de campañas y actos organizados con éxito; aumento del número de visitantes al sitio web; presentación oficial del logotipo del EIGE a finales del tercer trimestre de 2010; comunicados de prensa sobre el concurso del logotipo a todos los Estados miembros.

2.4.2 ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN FIABLE Y EXHAUSTIVA

Efecto de la actividad o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012): **presentar información exhaustiva sobre la igualdad de género y la labor del EIGE a interesados y al público en general.**

Creación del sitio web del EIGE

Como parte de un sistema de comunicación eficaz e integrador, se diseñará un marco básico del sitio web del Instituto que permita atender los intereses y las necesidades de grupos específicos; se establecerá su presencia en medios de comunicación de Internet y en chats y debates con los usuarios. En una etapa posterior, se crearán formas de comunicación más avanzadas, como mensajes de vídeo y materiales de distintas ONG o grupos destinatarios específicos, así como foros para el intercambio de opiniones y el debate de cuestiones específicas. Está prevista también la creación de enlaces con posibles fuentes de datos e investigaciones sobre las cuestiones de género, como organismos nacionales competentes e institutos universitarios de investigación. El equipo responsable de la comunicación en el EIGE recogerá periódicamente comentarios y realizará encuestas a los usuarios para adaptar y mejorar el diseño de su sitio web.

Indicadores del efecto (2010-2012): alcance de la distribución del boletín electrónico en 2012; número total anual de descargas de documentos; número total mensual de suscripciones a RSS; número total anual de cargas de comunicados de prensa a la sección de noticias; número total anual de descargas de comunicados de prensa desde la sección de noticias; acceso al centro de recursos en línea en 2011.

2.4.3 ABANDONO DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Efecto de la actividad o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012): **conseguir que la ciudadanía europea apoye un cambio en los roles y la identidad de las mujeres y los hombres**

2.4.3.1 Creación de grupos de recursos

En este ámbito se intentarán establecer una serie de grupos de recursos para mejorar el conocimiento que el Instituto tiene de las percepciones de la igualdad de género.

Una parte de la actividad consistirá en el seguimiento de los medios de comunicación con recortes de prensa, comunicados de prensa, etc. En este período a medio plazo se crearán grupos formados por líderes de opinión y políticos influyentes, para tratar de llegar a la sociedad, cambiar actitudes, hacer que se abandonen estereotipos de género y promover otros roles.

El trabajo con los medios de comunicación se basará en la creación de un grupo de periodistas y expertos en este ámbito en 2010, tanto para divulgar información como para celebrar debates sobre cuestiones específicas en los Estados miembros. Ese grupo de expertos se reunirá a petición del EIGE (en 2010) para analizar la relevancia de la igualdad de género en la sociedad y en los medios de comunicación. El grupo ofrecerá asesoramiento como base de la investigación que el Instituto utilizará posteriormente en sus actividades de comunicación externa e interna. Asimismo, asesorará al EIGE y a su equipo de comunicación sobre la mejor forma de divulgar información y entablar debates sobre temas de interés en los Estados miembros.

En una etapa posterior y para intensificar la lucha contra los estereotipos de género, el EIGE creará un grupo de recursos de hombres que defiendan la igualdad entre mujeres y hombres. Ese grupo preparará información y materiales sobre los roles de un padre, de un trabajador con una profesión poco tradicional o de alguien que haya roto las normas y los estereotipos y que pueda influir en otros miembros de la sociedad. Los materiales producidos por este grupo se utilizarán en las campañas y los actos organizados por el EIGE.

Para promover una imagen positiva de las mujeres, se creará otro grupo de recursos de liderazgo femenino integrado por mujeres que ocupen puestos directivos, por ejemplo, en instituciones europeas y nacionales, o profesionales de éxito y activistas voluntarias, como parte de la ejecución del Programa a medio plazo. Utilizando distintos soportes y el sitio web, se presentarán las historias y los perfiles de mujeres que hayan cosechado éxitos de liderazgo, y se les pedirá que participen en diversos actos.

2.4.3.2 ORIENTACIÓN A LOS JÓVENES

Una parte del trabajo de sensibilización del EIGE consistirá en desarrollar una actividad a escala europea para identificar y abandonar algunos estereotipos de género. Considerando la complejidad de la tarea, sobre todo por las grandes diferencias culturales, sociales y religiosas que existen en Europa, se elegirá a un único grupo destinatario, los jóvenes, para el primer período a medio plazo. Con el objetivo de conseguir un cambio sostenible y poder comparar diferencias entre los países europeos, en 2010 se realizará un primer estudio sobre las normas y los modelos culturales y sociales que influyen en los roles del hombre y de la mujer en la sociedad; se considerará, en especial, el concepto de hombre joven y padre joven en la sociedad. El estudio pondrá de relieve los efectos negativos que tienen los estereotipos de género en todos los Estados miembros de la Unión Europea y, partiendo de una serie de buenas prácticas adaptadas a la diversidad de cada realidad, se sugerirán medidas concretas para abandonar esos estereotipos. El estudio se centrará inicialmente en un reducido número de países, para extenderse gradualmente a otros Estados miembros.

En la primavera de 2010 se creará un grupo de trabajo que ayudará a planificar y hacer un seguimiento de este trabajo.

La actividad propiamente dicha se iniciará a pequeña escala con la selección de un grupo de jóvenes, que actuarán como futuros «agregados» para las cuestiones de género en dos países piloto durante el período inicial de prueba. Los participantes contribuirán con la recogida de observaciones sobre las normas y los patrones sociales que determinan los roles de la mujer y el hombre, la realización de entrevistas y/o la obtención de *feedback* cuantitativo de sus entornos locales.

A mediados de año, estos grupos se reunirán para comparar sus conclusiones. Al final de cada año, el EIGE organizará una conferencia en la que se presentarán conclusiones, casos, historias y propuestas de cambio. Se invitará a personas famosas (líderes de opinión) y periodistas a reunirse con los representantes de la generación más joven y a exponer sus opiniones.

Las observaciones y conclusiones de esas reuniones servirán como base para recopilar información y estudios de casos que el EIGE presentará en un folleto, materiales de vídeo y publicaciones en línea dirigidas a los usuarios jóvenes de la web. Estos materiales se utilizarán también como un manual de referencia para fines de formación, en todas las lenguas oficiales de los Estados miembros, debidamente adaptado a la diversidad de los grupos destinatarios, en particular los jóvenes de entornos multiculturales.

La actividad se ampliará a otra serie de Estados miembros participantes y se pedirá a los jóvenes que hayan sido elegidos como «agregados» para las cuestiones de género en los países piloto que organicen actividades de información y formación.

Indicadores del efecto: creación de un grupo de trabajo formado por periodistas y expertos en medios de comunicación a finales del segundo trimestre de 2010; funcionamiento de los primeros dos o tres grupos de referencia a mediados de 2012; inicio del estudio sobre normas y pautas en el tercer trimestre de 2010; estudio sobre los siguientes Estados miembros a finales de 2011 y 2012; identificación de los primeros grupos piloto a finales del tercer trimestre de 2010; aumento del número de participantes a 6 países a finales de 2012; primeras publicaciones y otros productos sobre los estereotipos a finales de 2011; 3 conferencias; inicio de la divulgación de información a finales de 2011.

2.5. ÁMBITO BÁSICO 5: DIÁLOGO Y COOPERACIÓN

En Europa, una gran parte del trabajo sobre la igualdad de género se realiza por duplicado, muchas iniciativas no llegan a conocerse, se prescinde de enfoques innovadores y no se divulgan ni se presta apoyo a métodos y

conclusiones de investigaciones prometedoras porque no existe un mecanismo que coordine, centralice y presente la información a todas las partes interesadas.

El Instituto debe implicar a todos los interesados e interlocutores potenciales y crear una plataforma de intercambio de experiencias, además de respaldar y promover iniciativas a favor de la igualdad de género.

Como se establece en el Reglamento, el Instituto:

- *debe promover la cooperación y el diálogo con organizaciones no gubernamentales y organizaciones de igualdad de oportunidades, con centros de investigación, con los interlocutores sociales y otros organismos conexos cuya labor se centre en la consecución de la igualdad de oportunidades a escala nacional y europea y en terceros países.*
- *En aras de la eficiencia, conviene que el Instituto cree y coordine una red electrónica europea de igualdad de género con las mencionadas entidades y con especialistas de los Estados miembros.*

Esta actividad se centrará en el establecimiento de una relación de cooperación con distintas partes interesadas y a distintos niveles.

2.5.1 CREACIÓN DE LA RED EUROPEA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Efecto de la actividad o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012): **crear una red para intercambiar competencias y experiencias**

Como se establece en el Reglamento, el Instituto:

- *creará y coordinará una red europea de igualdad de género en la que participen los centros, organismos, organizaciones y especialistas que se ocupen de la igualdad de género y de la integración de la perspectiva de género en otras actividades, a fin de apoyar y fomentar la investigación, optimizar el empleo de los recursos disponibles y promover el intercambio y la difusión de información.*

Entre las actividades en este ámbito se incluirá la realización de un estudio de viabilidad sobre los tipos eficaces de redes electrónicas que existen, que sirva como base para diseñar métodos de creación de redes.

A finales de junio de 2011 se creará un grupo de trabajo para diseñar una red útil y efectiva, en el que estarán representados los intereses y los conocimientos de las redes y las ONG existentes. Ayudará al EIGE a definir los contactos y los canales para llegar a las organizaciones y los órganos pertinentes, así como las formas de recopilar y agrupar la información. Se estimará el valor añadido que supone la pertenencia a ese tipo de red, y se diseñarán nuevas formas de utilizarla.

Como parte de esta actividad, se idearán métodos que permitan utilizar a las redes y a sus miembros como un medio eficaz de divulgación de información útil.

Indicadores del efecto: Inicio del estudio de viabilidad sobre los tipos efectivos de redes electrónicas a finales del tercer trimestre de 2010; realización del primer inventario de miembros potenciales de las redes a finales del cuarto trimestre de 2010; finalización de las tareas y las normas de funcionamiento de las redes en el segundo trimestre de 2011; creación del marco de herramientas básicas de TI para la red electrónica en el tercer trimestre de 2010; funcionamiento de la plataforma TI de intercambio a finales de 2011.

2.5.2 PARTES INTERESADAS E INTERLOCUTORES

Efecto de la actividad o resultado a largo plazo del ámbito de actividad (período 2010-2012): **establecer una estrecha alianza en toda Europa**

En aras del futuro diálogo y la creación de redes de relaciones, el Instituto mantendrá contactos con sus principales interlocutores. Para sumar conocimientos y promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, el EIGE creará un grupo de trabajo antes de finales de 2010.

Se decidirán las formas de cooperación, las posibles acciones conjuntas, los actos y otras actividades, conjuntamente con: (i) el nuevo Parlamento Europeo y sus comisiones relevantes, (ii) la Comisión Europea, en particular la DG EMPL, (iii) los Estados miembros y las autoridades nacionales competentes, (iv) universidades e institutos de investigación, (v) administraciones regionales y locales de los Estados miembros y de terceros países, (vi) ONG que trabajen por la igualdad de género y los derechos de la mujer, (vii) interlocutores sociales, (viii) agencias relevantes de la UE: (ix) organizaciones internacionales que trabajen en cuestiones relacionadas con la igualdad de género, (x) otras partes interesadas. Se establecerán también formas de cooperación e intercambio de buenas prácticas con las otras agencias de la UE.

El EIGE creará un boletín electrónico para divulgar información periódica o importante, que distribuirá a todas las partes interesadas y a todos sus interlocutores. El boletín se diseñará a finales de 2010 y se publicará con una cierta periodicidad durante el período a medio plazo.

Indicadores del efecto: creación del grupo de trabajo sobre la coordinación con las partes interesadas en el tercer trimestre de 2010; organización periódica de seminarios con la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género; firma de un Memorando de entendimiento u otras formas de cooperación con al menos otras cinco organizaciones clave a finales de 2011; boletín electrónico para colaboradores y partes interesadas a partir de 2010.

3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento permite recabar información sobre la situación de una política o un programa en un cierto punto en el tiempo (y a lo largo del tiempo) en relación con sus objetivos a corto, medio y largo plazo. Es una tarea que forma parte de la ejecución de cualquier política y que corresponde al personal del Instituto y a los que participen en actividades programadas.

La evaluación adopta una perspectiva más amplia y verifica si se ha progresado en el cumplimiento del objetivo o el resultado esperado, o si existe alguna otra explicación para los cambios observados durante el seguimiento.

3.1 SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN

El Instituto tendrá un sistema de seguimiento basado en los resultados para recoger y analizar información sobre el progreso en la ejecución de su Programa de trabajo y comparará los resultados obtenidos a corto, medio y largo plazo para medir ese progreso. Para ello, tendrán que recogerse datos e información de base desde el preciso momento en que inicie su andadura. Se elaborarán indicadores y objetivos que faciliten a los responsables de la gestión del Instituto y a los principales interesados indicaciones sobre el progreso realizado y el cumplimiento de los objetivos, así como sobre el progreso en el empleo de los fondos asignados. Como se menciona en el Programa de trabajo, algunos ámbitos, como el de la sensibilización y comunicación, necesitarán un buen número de datos de base para que se puedan vigilar los cambios esperados.

El seguimiento servirá para verificar si los recursos destinados a las actividades del Instituto contribuyen al cumplimiento de sus objetivos a corto, medio y largo plazo, para ajustar los indicadores del rendimiento y para notificar cualquier dificultad o problema encontrados.

Cada equipo propondrá un sistema de seguimiento basado en los resultados, que las dos unidades consolidarán en un único plan utilizado para las Normas de control interno.

Se recogerán y analizarán los comentarios de usuarios e interesados para verificar la relevancia de las actividades del Instituto y las medidas dirigidas a grupos de destinatarios o grupos de control.

3.2 Informe anual

Al final de cada año, el EIGE elaborará un informe anual en el que presentará los resultados inmediatos (nivel de producto) conseguidos durante el año. Esos resultados se compararán con los efectos y productos esperados y se cuantificarán con la ayuda de los indicadores definidos. El informe anual será remitido al Consejo de Administración antes de ser presentado a las autoridades competentes.

3.3 Evaluación

La evaluación basada en los resultados es un procedimiento que consiste en valorar una actividad planificada, en curso o ya finalizada, desde el punto de vista de su relevancia, eficiencia, eficacia, efecto y sostenibilidad. Se analiza por qué se han logrado o no los resultados esperados, se examinan los procesos de aplicación, se exploran los resultados inesperados, se extraen conclusiones, se ponen de relieve los logros conseguidos y se ofrecen recomendaciones para mejorar.

Como se establece en el Reglamento:

A más tardar el 18 de enero de 2010, el Instituto encargará una evaluación externa e independiente de sus logros basada en el mandato que determine el Consejo de Administración de acuerdo con la Comisión. Dicha evaluación se referirá a los efectos de la labor del Instituto en la promoción de la igualdad de género e incluirá un análisis de los efectos de sinergia. Abordará, en particular, la posible necesidad de modificar o ampliar las funciones del Instituto, examinando las repercusiones financieras de tal modificación o ampliación. En la evaluación se examinará también la idoneidad de la estructura de gestión para realizar las funciones del Instituto. La evaluación tendrá en cuenta las opiniones de los interesados, tanto a escala comunitaria como nacional.

Ante el retraso en el inicio de las operaciones y la ausencia de datos de base de referencia para los indicadores y objetivos, se decidió encargar una evaluación previa a más tardar el segundo trimestre de 2010 y una evaluación intermedia en 2012.